CONTRATO N° RE-APC-FAP-007-2026 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA Y CORPORACIÓN RED DE GESTORES TECNOLOGICOS DE CHILE.

De una parte: **DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.944.303 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA, en calidad de DIRECTOR GENERAL (E) según acto administrativo de encargo del DAPRE y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 154 del 14 de Mayo de 2026, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, en su calidad de Entidad Administradora del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, y de otra parte, la **CORPORACION RED DE GESTORES TECNOLOGICOS DE CHILE** identificado con RUT No. 65.112.404-2 de Santiago, representada legalmente por ALVARO JAVIER OSSA DARUICH, identificado con el documento cedula de identidad – RUN No. 14.081.158-0, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad según normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Decreto 4152 del 03 de noviembre de 2011, fue creada la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de objetivo *"gestionar, orientar y coordinar técnicamente la Cooperación Internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación Internacional…*", y dentro de sus funciones se encuentra la de "Administrar los recursos, planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable o de cooperación privada que adelante el país...".

Que, el 06 de junio de 2012 en Paranal Chile, fue suscrito por Chile, Colombia, México y Perú, el ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO, como un mecanismo de integración económica y comercial, (regional) basado en cuatro pilares: libre movilidad de bienes, servicios, capitales y personas y un eje transversal de cooperación.

Que, mediante Ley 1721 del 27 de junio de 2014 "Por medio de la cual se aprueba el "*Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico*", suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el 6 de junio de 2012" fue incorporado al ordenamiento jurídico colombiano y en Sentencia C-163-15 de la Corte Constitucional, de 15 de abril de 2015 *"CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS.",* Declarada *"EXEQUIBLE*".

Que, mediante "*ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO*", suscrito por las partes en Cali Colombia el 22 de mayo de 2013, se creó el *"Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico",* como un mecanismo que *"facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante Ley 1897 del 07 de junio de 2018, *"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico",* fue incorporado dicho acuerdo a la legislación nacional colombiana y mediante Sentencia C-057-19, de la Corte Constitucional, de 13 de febrero de 2019 "*CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS*.", fue declarada "*EXEQUIBLE*".

Que, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico"* dispone que el Fondo estará constituido por los aportes anuales de los Países que suscriben el acuerdo, así como por aportes provenientes de terceros, de acuerdo al procedimiento que las Partes convengan en el Reglamento Operativo del Acuerdo, con un aporte inicial para el primer año de US $ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), garantizando *"…la independencia administrativa y tributaria del Fondo y la libre movilidad de los recursos, y facilitando su entrada y salida del territorio de cada una de las Partes indicando además que, las adquisiciones y contrataciones en el marco de Proyectos financiados con recursos del Fondo se sujetarán a la legislación nacional de la parte en donde se realicen dichas adquisiciones o contrataciones, en lo que fuera aplicable*"

Que así mismo, el "*Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico*" frente a la Administración del Fondo, indica que: *"La administración operativa del Fondo estará a cargo de una Entidad de las partes integrantes del Fondo, por un periodo de tres (3) años. Dicha entidad podrá contratar a nombre de las Partes, y con cargo a los recursos del Fondo."*

Que, mediante decisión 4 suscrita por el Consejo de Ministros del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el 10 de mayo de 2019 en la ciudad de México, se da la *"Entrada en Vigor del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico".*

Que, mediante decisión 7 del Consejo de Ministros del 15 de mayo de 2020 fue aprobado el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, el cual establece las normas y procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico.

Que, el Ministerio de Hacienda y crédito público, se pronunció en cuanto al traslado del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico mediante oficio de radicado No. 2-2022-048858 del 24 de octubre de 2022 suscrito por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, donde coligió que los recursos del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico no hacen parte del presupuesto general de la nación.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante concepto del 13 de junio de 2023, suscrito por la Viceministra de Asuntos Multilaterales, asignó a APC Colombia, la competencia como Entidad Administradora, para satisfacer las obligaciones asumidas a nivel internacional por Colombia y puntualmente la autoriza para que asuma, gerencia y administre los recursos del Fondo a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, a su vez Colombia Compra Eficiente, ente rector en materia de compras públicas, mediante radicado No. RS20230717007586 del 12 de julio de 2023, suscrito por su Director General, realizó el análisis sobre el régimen aplicable a los recursos del Fondo, concluyendo y precisando que la APC Colombia *"administrará el Fondo de manera independiente del patrimonio de la Unidad Administrativa Especial y suscribirá los contratos que se requieran en nombre y representación de las Partes del Acuerdo bajo las normas colombianas comerciales y civiles pertinentes*." (SIC).

Que, en consecuencia, le corresponde a APC Colombia, dar cumplimiento del mandato impartido por las autoridades rectoras, asumiendo la administración de los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico, según lineamientos puntualizados, a partir del 18 de noviembre de 2023.

Que, mediante resolución No. 456 del 17 de noviembre de 2023, *"POR LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, la Directora General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, delegó en el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia, la contratación, ordenación del gasto, pagos y demás actos acorde con lo establecido en el mecanismo del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico, el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, los planes de trabajo aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC), las actas de entrega y recibo del Fondo y los demás documentos que se desprendan del mecanismo, para la administración del Fondo.

Que, con el fin de implementar las acciones e iniciativas aprobadas por el GTC, en el marco del plan de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Ministros, le corresponde a Colombia a través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA – adelantar los procesos de contratación, que permitan la ejecución de los proyectos y el funcionamiento del Fondo.

Que, en consecuencia, APC COLOMBIA, como Entidad Administradora proporcionará su infraestructura física, humana, pero haciendo uso principalmente de los *"gastos de administración"* previstos en el reglamento del Fondo, debe contratar con capital humano de apoyo, para el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en la administración operativa del Fondo.

Que, en el mismo sentido, el literal d del artículo 8.3 del Reglamento Operativo, señala que son funciones y responsabilidades de la entidad administradora: *"(…) d) Suscribir y liquidar, en representación de las Partes, los contratos de bienes y servicios que se requieran para la administración operativa del Fondo; (…)"*

Que complemento con lo anterior, el artículo 13 del citado Reglamento Operativo menciona*: "(…) Las adquisiciones y contrataciones que se realicen en el marco de los programas, proyectos y*

actividades de cooperación financiados con recursos del Fondo, se sujetarán a la legislación nacional de la Parte donde se realicen, en lo que fuera aplicable. (…)"

Que mediante Decisión No. 17 del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, de fecha 13 de diciembre de 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo para la vigencia 2025 dentro del cual se encuentra la presente contratación, la cual fue modificada mediante la Decisión No. 21 del Consejo de Ministros, en lo que respecta al aumento del porcentaje de gastos de administración y operación.

Que, la Jefe de Innovación Dirección General de Promoción de Exportaciones – ProChile como contraparte técnica, presentó términos de referencia donde expone y justifica la necesidad de la contratación, así:

"El proyecto responde a la problemática regional de fragmentación del ecosistema de ciencia tecnología e innovación y débil articulación entre el conocimiento generado en las universidades, centros de transferencia y las necesidades del entorno productivo y social de los países AP. La ausencia de una cultura de valorización del conocimiento, la escasa formación de capital humano intermedio con enfoque territorial y de impacto, y la baja participación de mujeres y regiones no metropolitanas, limitan las posibilidades de transformar la investigación en soluciones relevantes que generen valor a las economías en cuestión. Su alcance no se limita a la capacitación de 48 profesionales, sino que busca establecer una red de colaboración activa en la Alianza del Pacífico. A través de una metodología mixta (virtual y presencial), el proyecto garantiza la transferencia de buenas prácticas y la creación de lenguajes comunes en gestión tecnológica, lo que facilita la movilidad de tecnologías entre los cuatro países. Este proyecto busca revertir dicha situación fortaleciendo las capacidades de gestores/as de investigación como líderes de impacto, fomentando la co-creación con actores diversos, e impulsando una agenda de valorización que considere las características sociales, territoriales y de género de los países de la Alianza del Pacífico Lo anterior debe contribuir a ir generando una red de actores AP que aporten desde las distintas ámbitos de acción a generar valor efectivo a las acciones que surgen de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación Compartiendo buenas prácticas, articulando iniciativas globales en beneficio del desarrollo de los países AP. Por lo anterior, se plantea desarrollar un programa orientado a generar capacidades a 48 actores de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación de la Alianza del Pacífico, 12 de cada país miembro de la AP. Este programa se desarrollará en formato mixto, virtual y presencial, considerará contenidos técnicos que permiten actualizar, alinear y potenciar miradas que permitan pensar e ideal implementar en conjunto iniciativas que contribuyan a reforzar estos ecosistemas e impulsar uno de nivel Alianza del Pacífico."

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal m del artículo 8 del Reglamento Operativo del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, son funciones del Grupo Técnico de Cooperación en relación con el Fondo*: "(…) m) Aprobar las bases del concurso de selección de las personas que prestarán servicios a la Entidad Administradora, propuestas por dicha Entidad, incluyendo las funciones, el perfil y los salarios; (…)"*

Que, en orden a lo anterior, el 26 de marzo de 2026 se presenta ante el GTC mediante correo electrónico del Fondo Alianza del Pacífico (fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co) los

términos de referencia para *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MEDIANTE LA FORMACIÓN DE GESTORES EN LIDERAZGO DE IMPACTO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO",* conforme lo indica la guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA, sustentada en las directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, impartidos por las entidades rectoras competentes del Estado Colombiano. Todo lo cual fue aprobado por dicha instancia, según consta en correos de aprobación de los cuatro países y desde la Coordinación unificando del 6 de abril de 2026 (cadena de correos que hacen parte integral de la presente contratación).

Que, el especialista financiero del FCAP emitió la Certificación de Documentos de Recaudo por Clasificar del Fondo Alianza del Pacífico con corte al 20 de marzo de 2026, respecto de la disponibilidad presupuestal para la presente contratación, con cargo a los recursos del Fondo de la Alianza del Pacifico.

Que, de conformidad con los términos de referencia aprobados por el GTC, se asignó desde el Grupo de Gestión Contractual de APC Colombia, el número de proceso de contratación de régimen especial RE-APC- FAP-007-2026. (SECOP II para efectos de publicidad).

Que, el día 15 de abril de 2026, fueron enviados por la contraparte técnica a APC COLOMBIA, vía correo electrónico, los documentos para la respectiva contratación, dentro de los cuales está la oferta presentada (según requisitos de los TdR), formato de evaluación y recomendación de adjudicación.

Que, según documento presentado por la contraparte técnica de fecha 06 de abril de 2026, una vez analizada la documentación presentada por el oferente, cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia de proceso de contratación de régimen especial RE-APC-FAP-007-2026 y se recomienda al ordenador del gasto adjudicar y contratar con la persona jurídica CORPORACION RED DE GESTORES TECNOLOGICOS DE CHILE identificado con RUT No. RUT No. 65.112.404-2 de Santiago, representada legalmente por ALVARO JAVIER OSSA DARUICH, identificado con el documento cedula de identidad – RUN No. 14.081.158-0 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$148.500) incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES o hasta el 31 de octubre de 2026, lo que ocurra primero, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Que mediante Resolución No. 121 del 24 de abril de 2026 se autorizó adjudicar el proceso de régimen especial No. RE-APC-FAP-007-2026 cuyo objeto es *"Contratar los servicios de consultoría para el fortalecimiento de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación mediante la formación de gestores en liderazgo de impacto y transferencia tecnológica para potenciar la competitividad en los países de la Alianza del Pacífico"* y contratar con la persona CORPORACION RED DE GESTORES TECNOLOGICOS DE CHILE identificado con RUT No.65.112.404-2 de Santiago, representada legalmente por ALVARO JAVIER OSSA DARUICH, identificado con el documento cedula de identidad – RUN No. 14.081.158-0 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO

MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$148.500) incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES o hasta el 31 de octubre de 2026, lo que ocurra primero, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato se regirá por las disposiciones de las normas comerciales y civiles colombianas; a las disposiciones tributarias, contables, presupuestales y financieras aplicables y consecuentemente serán aplicables las normas y los procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacifico.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MEDIANTE LA FORMACIÓN DE GESTORES EN LIDERAZGO DE IMPACTO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD EN LOS PAÍSES DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación de los, mediante la formación de gestores en liderazgo de impacto y transferencia tecnológica para potenciar la competitividad en los países de la Alianza del Pacífico.

En la siguiente tabla se indican las especificaciones técnicas de los bienes y servicios asociadas a cada uno de los objetivos específicos de la contratación:

Objetivo Específico	**Actividad por desarrollar**	**Bien / Servicio requerido para el desarrollo de las actividades**	**Entregables relacionados**
Objetivo específico 1. Desarrollar y ejecutar un programa de generación de capacidades, formativo regional para gestores/as de innovación	**Actividad 1:** Diseñar el programa formativo y Contenido Audiovisual	**Servicios:** 1. Contratación de una firma consultora experta en gestión de contenidos relacionados con el fortalecimiento de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación. Esta consultoría estará conformada por un equipo interdisciplinario señalado en el punto 3.4. que da cuenta de los perfiles que se requieren para el proyecto en su totalidad. En esta actividad, la consultoría	1. Informe del diseño del programa, con al menos los siguientes ejes temáticos: proceso de gestión tecnológica, estrategia de propiedad intelectual,

que fortalezca sus capacidades en liderazgo, transferencia tecnológica, cocreación con actores del entorno, comunicación estratégica y gestión del impacto, para los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación de los países AP articulados por el GT de Ciencia, tecnología e innovación.		debe definir, crear, diseñar y transmitir el contenido técnico en experiencias de aprendizaje efectivas para cada uno de los alumnos. Adicionalmente se busca transformar el conocimiento de los expertos técnicos en guiones mediante el desarrollo y puesta en marcha de 12 cápsulas audiovisuales. Estas capsulas se realizarán con diversos temas como los objetivos de aprendizaje por módulo, los mecanismos de evaluación, del mismo modo, una de las cápsulas estará enfocada en mencionar que habrá un encuentro presencial en Santiago sea práctico y no solo expositivo. **Bien:** 1. Diseño del programa con todos los contenidos técnicos que aborden materias señaladas en el informe solicitado. La especificidad se encuentra en los entregables que están en la siguiente columna. 2. 12 cápsulas audiovisuales que permitan divulgar los contenidos técnicos del proyecto y que sean de fácil entendimiento y acceso. Los mínimos técnicos para estas cápsulas son: - Duración estimada: entre 1 y 3 minutos cada una. - Resolución mínima: Full HD (1920x1080). - Relación de aspecto: 16:9. - Formato de entrega: .MP4 (H.264 o superior). - Audio: estéreo, mínimo 48 kHz. - Grabación con cámaras profesionales.	transferencia tecnológica, articulación redes locales e internacionales, economía del conocimiento, diseño políticas de innovación, entre otros. 2. Carta Gantt de ejecución de la consultoría general 3. Sugerencias y consideraciones prácticas al momento de desarrollar, difundir y entregar los audiovisuales

		- Uso de micrófonos profesionales (solapa y/o boom). - Iluminación adecuada según locación. - Corrección de color y mezcla de audio en postproducción. - Lineamientos gráficos el GTCTI - Intro y cierre institucional. - Uso adecuado de logos conforme a manual de marca de la AP. 3. Plataforma e-learning y licencias respectivas.	
	Actividad 2 Desarrollar e implementar el proceso de formación mediante la producción de cápsulas formativas y la realización de jornadas de Masterclass.	Servicio: 1. Honorarios para 6 expertos/as internacionales en relatoría de masterclass (perfil y relacionado está señalado en punto 3.4) 2. Soporte técnico para webinars y sesiones en vivo 3. Buena conexión a internet, Cámara y micrófono funcionales.	1. 12 cápsulas formativas entregadas en formato digital. 2. 6 masterclass que especifiquen: a. Contenido estructurado (tema claro, objetivo específico, guion, material de apoyo. b. Grabaciones alojadas en Youtube o sistema similar de libre acceso.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>3. Pack de Masterclass que incluye:
1. Contenido estructurado por sesión realizada vía zoom o similar.
2. Grabaciones alojadas en Youtube o sistema similar de libre acceso.

4. Reporte de asistencia y participación.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Objetivo específico 2

Contribuir a fortalecer las capacidades de los actores beneficiarios participantes, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, capacitación, con el fin de generar propuestas colaborativas que contribuyan al desarrollo de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación tanto en sus</td><td>Actividad 1
Diseñar Programa de trabajo del encuentro y metodologías para jornada de trabajo presencial en Santiago de Chile con 48 profesionales invitados</td><td>Servicio:
Diseño del programa de actividades presenciales que considera clases presenciales así como dinámicas grupales y metodologías de co-creación para los 48 beneficiarios participantes.</td><td>1. Diseño del programa de trabajo del encuentro presencial, detallando, fechas, actividades, metodología, horarios, lugar, entre otros,.</td></tr>
<tr><td>Actividad 2
Convocar y seleccionar actores participantes</td><td>Servicio: Difusión y gestión de la convocatoria para tener participantes de los 4 países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México, Perú).

Bien: traslado y estadía para 48 beneficiarios participantes de Alianza del Pacífico, 12 por país por 5 días.

<table><tr><th>Concepto</th><th>Detalle</th><th>Cantidad/ Duración</th></tr><tr><td>Trans-porte aéreo</td><td>Compra de pasajes</td><td>48 personas</td></tr></table></td><td>Informe que contenga:

1. Documento de la Convocatoria realizada.
2. Proceso de selección realizada.
3. Relación de beneficiarios participantes por país.</td></tr>
</table>

respectivos países como AP en su conjunto				Internacionales (ida y regreso) y nacionales para traslados internos en territorios de intervención (Chile, Colombia, México, Perú).		
			Alojamiento	Hospedaje para 42 personas en Chile. con desayuno incluido	42 personas por 4 noches y 5 días.	
			Alimentación	Cobertura de comidas durante el desarrollo del programa presencial (desayuno, almuerzo y cena, según programa definido)	48 personas por 5 días.	
			Seguro médico internacional	Cobertura de viaje y asistencia médica durante la estadía	36 personas	

	en Chile	
Moviliza-ción local	Transporte terrestre para visitas al proyecto, así como recogida ida y regreso al aeropuerto .	48 personas

Nota de transporte aéreo:
Condiciones:

- De acuerdo con la política de la aerolínea, gestionar y/o apoyar los trámites respectivos ante quien corresponda, cuando se presente extravío, pérdida o hurto de tiquetes y extravío de equipaje, así como realizar seguimientos ante la respectiva aerolínea, hasta lograr su recuperación o en caso contrario las indemnizaciones que correspondan, cuando tales hechos se presenten.

- El contratista estará en capacidad de ofrecer además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje.

- A efectos de calcular el valor que se pagará por concepto de tiquetes aéreos, de acuerdo con los requerimientos que realice la contraparte técnica, el contratista deberá presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de aerolíneas disponibles, que serán aprobadas por éste previo al evento o actividad con al menos dos opciones de ruta. De forma excepcional se permitirá

		una sola cotización previa autorización de la contraparte técnica cuando se considere necesario se tomará el precio que se presente en páginas web como valor de referencia. - Los tiquetes generados deben incluir los impuestos y tasas que se deriven de los mismos, por regla general, se emitirán en la tarifa más económica. - El contratista debe cumplir las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros según normas aplicables. - El contratista ofrecerá todos los itinerarios disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas dentro del rango tarifario que de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas, permita su modificación en cuanto a fecha, destino, hora etc., sin que genere cobros por multa, cambio de reserva, devolución, reembolso y revisado de tiquetes. - Los pasajes deben considerar 1 maleta de mano de 10kg y 1 maleta de 23 kg o su equivalente según la aerolínea contratada. - Pasajes en clase económica o su equivalente - Pasajes deben considerar cierta flexibilidad para cambio de itinerario o pasajero. - Los itinerarios específicos se acordarán con el contratista en la reunión en el momento del acta de inicio.	

		- Cierta flexibilidad para cambio de itinerario o pasajero. En caso de cualquier gasto que se deba incurrir a causa de la negligencia o retraso del invitado/participante, será a cargo de este último. **Nota de Alojamiento:** - Alojamiento individual que debe incluir desayuno. - Hospedaje en hoteles de categoría al menos de 4 estrellas, de conformidad con el requerimiento realizado por la contraparte técnica, se podrá autorizar servicios de hoteles de inferior categoría u otro tipo de hospedajes, si no existiera una oferta alternativa. - El servicio de alojamiento debe incluir sin costo servicios conexos tales como acceso al servicio de wifi. - Ubicación cercana a los lugares del desarrollo de las actividades. - En ningún caso APC Colombia asumirá servicios conexos al alojamiento no incluidos como los gastos por concepto de bar, minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas, servicios de Spa y belleza, películas, entre otros, por lo cual el contratista en coordinación con la contraparte técnica debe informar a los invitados del alojamiento tal condición con anticipación al inicio de las actividades. **Nota de Seguro médico internacional:** - Se debe adquirir una póliza de seguro médico y contra accidentes	

		(que incluya indemnización por invalidez o fallecimiento), para las personas que participen durante las actividades. Esta cobertura deberá ser de al menos 30.000 USD en caso de accidentes, y se debe entregar un tutorial de su funcionamiento a los participantes.	
	Actividad 3 Ejecutar Encuentro Presencial en Santiago de Chile	**Servicio:** Logística integral - Arriendo de salón para 60 personas con capacidad de grabación de la sesión en alta calidad, por 5 días. Salón tipo auditorio con equipos audiovisuales, tales como audio, 2 micrófonos de cabeza, pedestal, sistema de audio y video, proyector HD o pantalla led. - Servicio de café para 60personas (Se consideran los 48 alumnos más autoridades locales, relatores, equipo profesional que este trabajando en el correcto desarrollo de las sesiones) por 5 días. - Servicio de acreditación para los participantes - Registro audiovisual de video y fotografía. Requerimientos para el video y fotografía: **a. Video** - Resolución mínima: Full HD (1920x1080). - Formato de entrega: .MP4 (H.264 o superior). - Grabación con cámara profesional o semiprofesional. - Uso de micrófonos profesionales (solapa y/o consola del evento). - Uso de trípode o estabilizador. Entrega de: Video completo (máster).	- Presentación del encuentro presencial. - Listado de asistencia - Fotografías del encuentro en alta resolución. - Notas de difusión.

		Video resumen de máximo 2–3 minutos (si se requiere). **b. Fotografía** - Cámara profesional mínimo 20 megapíxeles. - Entrega mínima de 50 de fotografías editadas. - Formato JPG en alta resolución (300 dpi). - Corrección básica de color, luz y encuadre.	
Objetivo específico 3 Desarrollar y consolidar planes de trabajo específicos por temáticas, mediante un proceso de colaboración y diálogo entre los actores beneficiarios participantes, que orienten acciones concretas y articuladas para fortalecer los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación en los países de la Alianza del Pacífico.	**Actividad 1** Construcción de planes de trabajo los cuales definen acciones concretas para la integración de los ecosistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación de los países de la Alianza del pacífico.	**Servicio:** Sistematización de mesas técnicas de trabajo, organizadas por países y por temática, orientadas a la construcción participativa de planes de trabajo para la integración y articulación de los ecosistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación de los países miembros de la AP. **Bien:** Materiales de oficina (lápices, resma de papel, marcadores y otros de apoyo). -	**Entregable 1:** Actas, fotografías. listas de asistentes. **Entregable 2:** - Entrega de los planes de trabajo que contenga como mínimo iniciativas que contribuyan a fortalecer los ecosistemas de Ciencia tecnología e innovación en los países de la AP, 1 por país. que incorpore análisis de brechas tecnológicas y empresariales, así como recomendacio-nes de mecanismos de Gobernanza que generen impacto en

			cada país con acciones definidas en el plan de trabajo del GTCTI.
	Actividad 2 Elaboración de 4 Planes Nacionales y 1 Plan Regional mediante un proceso de sistematización técnica, análisis de brechas y validación por pares, que defina prioridades estratégicas en transferencia tecnológica e innovación para el bloque AP.	**Servicio:** Realizar una sistematización técnica rigurosa, acompañada de un análisis de brechas y un proceso de validación por pares, que permita identificar capacidades, desafíos y oportunidades, y que defina prioridades estratégicas en materia de transferencia tecnológica e innovación para el bloque de la Alianza del Pacífico. Elaboración de 4 planes de trabajo nacionales y uno regional para lo cual es indispensable contar con: 1. Diseño metodológico de trabajo para la construcción participativa de los planes. Se utilizará la metodología de marco lógico o similar para asegurar que los objetivos planteados en las hojas de ruta sean medibles. 2. Realizar levantamiento de información (documental y con actores estratégicos). 3. Facilitar espacios técnicos (virtuales o presenciales). 4. Formular cuatro (4) planes nacionales (uno por cada país de la AP). 5. Formular un (1) plan de trabajo regional articulador. 6. Presentar versiones preliminares y finales ajustadas	4 planes trabajo nacionales y 1 Plan de Acción Regional en su versión final.

		Contenido mínimo de cada Plan Nacional - Diagnóstico situacional resumido del ecosistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación relacionado con el proyecto. - Identificación de actores estratégicos (públicos, privados, academia, sociedad civil). - Objetivo general y objetivos específicos. - Líneas estratégicas de acción. - Actividades priorizadas. - Cronograma tentativo. - Indicadores de resultado. - Responsables institucionales sugeridos. - Mecanismos de seguimiento y evaluación. **Contenido mínimo del Plan Regional** - Marco de articulación entre los cuatro planes nacionales. - Identificación de sinergias y complementariedades. - Líneas estratégicas regionales. - Acciones conjuntas priorizadas. - Gobernanza y esquema de coordinación regional. - Cronograma regional. - Indicadores regionales. - Propuesta de mecanismos de financiamiento y sostenibilidad.	
	Actividad 3 Socializar los resultados con los principales actores del ecosistema de CTI y otros grupos técnicos de interés de la Alianza del Pacífico, con el	**Servicio:** Diseño gráfico y diagramación de las propuestas. De los 4 planes nacionales (1 por cada país de la Alianza del Pacífico y 1 regional). Los mínimos técnicos para esto son: - Documento final en PDF editable y PDF final listo para impresión. - Entrega de archivo editable (InDesign, Illustrator u otro	- Presenta-ciones ejecutivas y grabación de la sesión Entrega de documento con el diseño de los 4

	fin de fortalecer la articulación y el aprovechamiento de los resultados.	software profesional). - Resolución mínima para impresión: 300 dpi. - Sangrías y márgenes técnicos correctos **Servicio:** Organización y producción de evento formato híbrido Plataforma web para el desarrollo del evento de cierre, sería formato mixto, virtual y presencial. Al término de la etapa presencial en Chile. **Bien**: Plataforma web para la difusión de resultados y repositorio de planes nacionales y regional.	planes nacionales y 1 regional.
	Actividad 4 Elaboración del Informe final	Elaboración del Informe Final del Proyecto	Informe Final: que integre los resultados cuantitativos y cualitativos, actividades realizadas, aprendizajes obtenidos, beneficiarios, buenas prácticas, mejoras a considerar en acciones similares, conclusiones generales de la ejecución del proyecto.

3.4 Roles, experiencia y competencias del equipo de trabajo

Rol de los integrantes	Descripción	Experiencia requerida	Competencias educacionales establecidas
Coordinador/a General	Responsable de la coordinación operativa del proyecto, seguimiento del cronograma, control de hitos, relación con proveedores y articulación cotidiana con la contraparte técnica y actores de los cuatro países	Al menos 5 años coordinando proyectos complejos, idealmente en innovación, cooperación internacional o programas formativos regionales	Título profesional en Administración, Ingeniería, Gestión de Proyectos, Relaciones Internacionales o afines. Experiencia comprobable en herramientas de planificación y seguimiento de proyectos
Coordinador/a Instruccional	Responsable de la arquitectura metodológica integral del programa formativo, asegurando la coherencia entre los objetivos estratégicos del proyecto, los contenidos técnicos, las metodologías de aprendizaje activo y los resultados esperados en fortalecimiento de	Al menos 2 años en diseño instruccional, educación virtual o formación profesional, idealmente en innovación, emprendimiento o transferencia tecnológica	Profesional universitario en educación, ciencias sociales, ingeniería, administración u otras áreas afines, con formación o experiencia comprobable en diseño instruccional, innovación educativa o gestión de programas formativos

	capacidades. Lidera el diseño pedagógico de cápsulas, masterclass y encuentro presencial, integrando enfoques de aprendizaje experiencial, co-creación y transferencia tecnológica		
Encargado/a de Comunicaciones	Responsable del plan de comunicaciones del proyecto, difusión de actividades, posicionamiento del programa y visibilidad de resultados en los ecosistemas CTI de la Alianza del Pacífico	Al menos 4 años en comunicación estratégica, divulgación científica o gestión de comunidades digitales, idealmente en proyectos de innovación o cooperación internacional	Profesional en Periodismo, Comunicaciones, Marketing o áreas afines, con formación en comunicación digital o gestión de contenidos.
Diseñador/a Multimedia	Responsable del diseño gráfico, identidad visual del proyecto, edición audiovisual de cápsulas formativas y diagramación de hojas de ruta y documentos estratégicos	Experiencia comprobable en diseño editorial, producción audiovisual y recursos para e-learning.	Profesional o técnico en Diseño Gráfico, Diseño Audiovisual o áreas afines, con manejo de herramientas de edición multimedia y diseño digital.
Gestor/a	Apoya la ejecución	Experiencia mínima	Profesional o

	operativa del proyecto, coordinación de actividades, seguimiento de participantes y apoyo en la implementación de las actividades formativas y presenciales.	de 2 años en gestión de proyectos, programas formativos o coordinación de iniciativas institucionales	técnico en Administración, Gestión, Educación o áreas afines.
Administrativo-Financiero	Tiene el rol de control y coordinación financiera de los fondos, rendición de cuentas, gestión de facturas, contratos y auditorías	Experiencia comprobada en rendición de fondos públicos o internacionales y procesos de auditoría o rendición	Profesional en Contabilidad, Administración, Finanzas o áreas afines, con conocimiento de normativa financiera pública.
Expertos para masterclass internacionales (6)	Especialistas encargados de dictar sesiones magistrales de alto nivel bajo modalidad virtual. Su rol es transferir conocimientos técnicos y casos de éxitos específicos en áreas críticas como propiedad intelectual, comercialización de tecnología, liderazgo de impacto y	Experiencia mínima de 8 años de gestión tecnológica, transferencia de conocimiento o dirección de ecosistemas de innovación. experiencia en ejecución de proyectos de base tecnológica y experiencia previa como relator o docente en programas de formación para	Título profesional en áreas de Ingeniería, Ciencias, derecho o administración. Poseer grado académico en áreas relacionados con la innovación, gestión tecnológica o desarrollo económico. Se suma certificaciones internacionales vigentes en transferencia tecnológica.

	negociación internacional, asegurando la aplicabilidad de los contenidos a la realidad de los países de la Alianza del Pacífico	profesionales o directivos a nivel internacional.	

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
c) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
d) Dar a conocer a la Contraparte Técnica/ supervisor y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC COLOMBIA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
e) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, para contratistas colombianos) toda vez que esta obligación es requisito indispensable para la realizar cualquier pago.
f) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular so pena de responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o a través de un tercero cause a la Entidad.
g) Presentar la factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
h) Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos personales, en especial en el manejo de bases de datos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique).
i) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor y lo regulado en su país.
j) El contratista y/o subcontratistas se obligan a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.

k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

a) Elaborar la guía que defina los aspectos claves y sugerencias a tener presente en iniciativas orientadas a generar y alinear capacidades para gestores de innovación en los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación.
b) Definir y desarrollar programa, talleres (virtual y presencial) de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en estos Términos de Referencia.
c) Elaborar documento que contenga resultados, propuestas y hoja de ruta a nivel de Alianza del Pacífico.
d) Elaborar y presentar informes periódicos de avance según lo establecido en el ítem 3.3 y que contenga la descripción de las actividades.
e) Elaborar un informe final en el plazo establecido en el ítem 3.3 y que contenga los resultados comprometidos en los objetivos específicos previos.
f) Proveer los servicios de logística (transporte interno, alojamiento, alimentación, tiquetes y demás servicios requeridos en el ítem 3.3) para el desarrollo de las actividades en territorio que se van a desarrollar.
g) Contratar los profesionales idóneos para la ejecución del proyecto.
h) Atender las observaciones que se deriven del acompañamiento técnico que realiza el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico previa aprobación de la contraparte técnica
i) Cumplir con el objeto contractual y las actividades establecidas en los términos de referencia para el goce efectivo de los objetivos establecidos del proceso.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA - APC COLOMBIA Y DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA – APC COLOMBIA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la norma, APC COLOMBIA se obliga especialmente a:

1. Garantizar la designación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar acompañamiento periódico del desarrollo del objeto, según las reuniones que tenga a bien convocar o las que convoque la Contraparte Técnica.
3. Pagar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa verificación de cumplimiento suscrita por la Contraparte Técnica, con base en el cronograma de presentación de los Entregables que son parte de los presentes TDR.

4.2. Obligaciones de la Contraparte Técnica

Actuará como Contraparte Técnica del proceso, Marcela Aravena, Jefe Innovación Dirección General de Promoción de Exportaciones – ProChile, quien ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y le corresponderá

1. Estructurar los TDR desde el punto de vista técnico y conforme con los lineamientos de la Guía para la Administración Operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia
2. Recomendar la adjudicación del proceso certificando que el oferente seleccionado cumple con los requisitos del proceso y sea la más provechosa para la entidad.
3. Suscribir el acta de inicio en coordinación con el contratista.
4. Realizar el seguimiento del cumplimiento del servicio de consultoría según las especificaciones técnicas establecidas en el presente TDR.
5. Convocar a reuniones periódicas que tengan como fin el punto anterior, así como para informar al servicio sobre las observaciones realizadas por la Red IIPA-AP sobre los entregables establecido en el presente TDR.
6. Atender oportunamente las consultas de la Entidad Administradora - APC COLOMBIA en virtud del cumplimiento del presente TDR.
7. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
8. Dar visto bueno y recepción conforme de los entregables presentados por el proveedor (a), así como solicitar a APC Colombia dar tramitación a estos pagos.
9. Informar a APC Colombia cualquier incumplimiento por parte del proveedor para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos en los términos de referencia.
10. Coordinar y supervisar toda acción relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
11. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la selección, hasta el término del servicio, sean cumplidos bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia.
12. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado.

NOTA: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que será ejercida principalmente por la contraparte técnica en su calidad de supervisor.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El monto máximo del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$148.500),** incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, esto de acuerdo con el análisis del estudio de mercado emitido y avalado por la contraparte técnica.

No obstante lo anterior, el monto máximo asignado para la ejecución del contrato es de todo el valor del presupuesto, como un monto agotable para lo cual, en el acta de inicio la contraparte técnica y el contratista indicaran los topes presupuestales por ítems según el presupuesto proyectado por la contraparte técnica, que hace parte integral de los TDR y del proceso y en el curso de la ejecución contractual el supervisor tendrá la obligación de realizar la verificación y control de la afectación presupuestal (lo que constara en los respectivos informes presentados a la APC Colombia), para que en todo caso no se sobrepase el presupuesto máximo asignado y se logre cumplir con la ejecución a satisfacción de todo el contrato.

Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos del ítem del equipo mínimo, al precio final del objeto contratado.

El contratista debe consultar, de acuerdo con la normativa aplicable en su país de origen, las tarifas o costos de operación bancaria que el banco propietario de la cuenta del contratista adjudicatario determine para las transferencias de los pagos. Cabe destacar que cualquier tasa o costo de operación asociado a los pagos, que se realicen en el país de destino será responsabilidad exclusiva del contratista.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:

APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

- Tres (3) pagos, incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar.

- Cada pago se realizará previa verificación y cumplimiento de condiciones señaladas en el siguiente detalle:

ITEM	ENTREGABLE	PLAZO	PAGO	DETALLE
Desarrollar y ejecutar un programa de generación de capacidades, formativo regional para gestores/as de	Informe del Diseño del programa, con al menos el desarrollo de los siguientes ejes a desarrollar 1.Contenidos a desarrollar que	A los 15 días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio	30% del valor total del contrato	Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la documentación soporte a APC Colombia: -acta de inicio (suscrita por el contratista y la contraparte técnica)

innovación que fortalezca sus capacidades en liderazgo, transferencia tecnológica, cocreación con actores del entorno, comunicación estratégica y gestión del impacto, para los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación de los países AP articulados por el GT de Ciencia, tecnología e innovación	aborden los procesos de gestión tecnológica, estrategia de propiedad intelectual, transferencia tecnológica, articulación redes locales e internacionales, economía del conocimiento, diseño políticas de innovación, entre otros. 2.Carta Gantt de ejecución de la consultoría general 3.Sugerencias y consideraciones prácticas al momento de desarrollar y entregar los audiovisuales			-factura (validada por la contraparte técnica) -informe de supervisor y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes.
Contribuir a fortalecer las capacidades de los actores beneficiarios participantes, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, capacitación, con el fin de generar	Programa del encuentro presencial, detallando, fechas, actividades, horarios, lugar, entre otros. Informe que contenga: Relación de beneficiarios participantes por país. 2.Documento de la Convocatoria	A los 40 días calendario a partir de la firma del acta de inicio	40% del valor total del contrato	Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la documentación soporte a APC Colombia: -acta de inicio (suscrita por el contratista y la contraparte técnica) -factura (validada por la contraparte técnica) -informe de supervisor y/o

propuestas colaborativas que contribuyan al desarrollo de los ecosistemas de ciencia, tecnología e innovación tanto en sus respectivos países como AP en su conjunto	realizada y 3.Proceso de selección realizada			ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes.
Desarrollar y consolidar planes de trabajo mediante proceso de colaboración y diálogo entre beneficiarios que orienten acciones concretas a los ecosistemas de CTI en os países de la Alianza del Pacífico	- 4 planes de trabajo, 1 por cada país de la Alianza del Pacífico - 1 plan regional Alianza del Pacífico - 1 Informe Final relativo a la ejecución total del proyecto	A los 150 días calendario de la firma del acta de inicio	30% del valor total del contrato	Dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la documentación soporte a la APC Colombia: -acta de inicio (suscrita por el contratista y la contraparte técnica) -factura (validada por la contraparte técnica) -informe de supervisor y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes.

Condiciones para la realización de los pagos

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación soporte ante APC Colombia, siempre que el entregable correspondiente haya sido recibido a satisfacción por la Contraparte Técnica.

Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar:

A) El entregable correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 de los presentes Términos de Referencia y al plan de trabajo aprobado.

B) Certificación de cumplimiento a satisfacción, emitida por la Contraparte Técnica y/o supervisor del contrato.

C) Informe de supervisión y/o ejecución (formato APC-Colombia), en el cual se refleje el recibo a satisfacción del entregable, con los soportes técnicos y documentales que apliquen.

D) Factura electrónica, cuando aplique, validada previamente por la Contraparte Técnica, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.

E) Copia del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, correspondiente al período de ejecución asociado al pago solicitado. (Aplica para contratistas colombianos)

Consideraciones específicas de la modalidad de monto agotable

- El valor indicado para cada entregable constituye un tope máximo de pago, sujeto a la ejecución real y aprobada del respectivo producto.

- La Contraparte Técnica y el CONTRATISTA podrán acordar redistribuciones presupuestales entre entregables, siempre que dichas redistribuciones no impliquen modificación del objeto contractual ni superen el monto total del contrato, y queden debidamente justificadas y documentadas en los informes de supervisión.

- En caso de observaciones técnicas a los entregables, el trámite del pago se suspenderá hasta tanto dichas observaciones sean atendidas y el producto sea aprobado formalmente.

Responsabilidad del contratista

Será responsabilidad exclusiva del contratista diligenciar de manera correcta y completa todos los documentos y soportes necesarios para la tramitación de los pagos, tales como facturación, certificados bancarios, y cualquier otro documento que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ningún caso, la entidad asumirá costos adicionales, sobrecostos o cobros derivados de errores, omisiones o irregularidades en el diligenciamiento de los datos o en la presentación de los documentos mencionados. Cualquier error en los datos proporcionados por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, y este deberá corregirlo a su propio costo y en el tiempo que se le indique para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

Los datos para la emisión y envío de la factura electrónica son los siguientes:

Nombre : Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia
RUT : 900.484.852-1
Dirección : Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A | Bogotá D.C.

Giro : Gestión de Cooperación Internacional.
e-mail : fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Dependiendo de la actividad que deba ser efectuada, y por la naturaleza del objeto del contrato y los entregables del mismo del mismo, su ejecución se realizará de manera híbrida, tanto virtual como presencial con alcance a los 4 países de la AP. Las actividades presenciales el lugar de ejecución será en Chile en localidad a consensuar entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a APC COLOMBIA y mecanismo de la Alianza del Pacifico, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de APC- COLOMBIA, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a APC COLOMBIA a dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud y a hacer efectivas las cláusulas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: – **SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC COLOMBIA para que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, se pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL. La penalidad se aplica automáticamente y corresponde al 1% del valor total del entregable respecto del cual se originó el atraso, por día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al quince por ciento (15%) del monto del entregable respecto del cual se originó el atraso, superando dicho monto se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Cuando el cálculo de la respectiva multa resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

La mora o incumplimiento se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de APC COLOMBIA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

NOTA: La aplicación de la cláusula penal se dará previo informe y concepto del presunto incumplimiento, emitido por la contraparte técnica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre APC COLOMBIA y EL CONTRATISTA ni entre APC COLOMBIA y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En cuanto a las controversias, se estipulará que las partes llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de los contratos, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo o que surja alguna controversia o diferencia, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la conciliación, la mediación o la amigable composición y en cada ocasión serán los Representantes Legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN: Actuará como Contraparte Técnica y supervisor del servicio contratado la Jefa de Innovación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones de Chile, PROCHILE, en representación del Grupo Técnico de Ciencia Tecnología e Innovación, debiendo ejercer la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos.

Para los fines de lo anterior le corresponderá:

1. Suscribir el Acta de inicio con el contratista.
2. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
3. Dar visto bueno y recepción conforme de los informes asociados a los pagos presentados por el proveedor y validar las facturas emitidas, como asimismo solicitar dar trámite a estos pagos a la APC Colombia.
4. Certificar cualquier incumplimiento por parte del proveedor para efectos de la aplicación de multas, término del servicio u otros efectos previstos.
5. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
6. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la contratación y hasta el término del servicio sean cumplidos.
7. Informar a APC Colombia de manera inmediata todas las situaciones imprevistas, novedades o hechos que afecten la ejecución normal del contrato y especialmente de aquellas que corresponda la aplicación de multas.
8. Supervisar que los cobros del proveedor estén acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.

9. Facilitar a APC Colombia como entidad administradora, la información y acceso a la ejecución de los bienes y servicios contratados; en caso de que APC Colombia decida acompañar parcial o totalmente el ejercicio de la supervisión, de manera virtual o in situ.
10. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado.

PÁRRAFO PRIMERO: La Contraparte Técnica y Supervisión deberá validar la autenticidad de toda la documentación presentada por el contratista.

PÁRRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que será ejercida principalmente por la Contraparte Técnica en su calidad de supervisor

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Las Partes expresamente convienen que el PROVEEDOR SELECCIONADO va a manejar y conocer información que la ENTIDAD CONTRATANTE considera importante y reservada y que por lo mismo toda y cada una de ella es de naturaleza confidencial. El PROVEEDOR SELECCIONADO se compromete a que ni él/ella ni sus empleados, representantes o asesores, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgarán o comunicarán a ninguna persona natural o jurídica, información alguna relacionada con la ENTIDAD CONTRATANTE o sus negocios, incluyendo, sin que esto implique limitación, la información relacionada con los nombres de contratistas o lista de clientes o cualquier otra información. Este compromiso de confidencialidad no será aplicable cuando la información sea exigida por parte de las entidades de control del Estado, caso en el cual el PROPONENTE SELECCIONADO informará por escrito de tal circunstancia a la ENTIDAD CONTRATANTE. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula se considera como incumplimiento grave del Contrato, pudiendo la ENTIDAD CONTRATANTE terminar en forma inmediata el Contrato, sin que ello impida el cobro de los perjuicios sufridos y la iniciación de cualquiera otra acción legal. En todo caso, el PROPONENTE SELECCIONADO entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE en la fecha de terminación del Contrato, toda la información, documentos y cualquier otro bien suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE y que posea en virtud del desarrollo del Contrato, sin perjuicio de permitir guardar los documentos que por Ley deba conservar para demostrar las afirmaciones realizadas en el desarrollo de su función.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de APC COLOMBIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y previsionales conforme las normas aplicables. 5) Que los documentos entregados a APC COLOMBIA para la suscripción del mismo, son veraces; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CIERRE DEL PROCESO. Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y con esta modificación la Entidad Administradora podrá realizar el cierre total del expediente contractual en la plataforma del SECOP II. Esta modificación, se debe realizar únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones pos contractuales y la Entidad Estatal tenga todos los documentos soporte de cada obligación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Derechos Morales: Las partes darán observancia a los derechos morales de autor de todos los creadores que participen en la generación de los entregables, dando los créditos respectivos en cada obra. **Cláusula de propiedad intelectual**: Los derechos de autor sobre los contenidos del servicio, como de los productos a entregar y sus respaldos que realice el contratista en virtud de la presente Contratación de Prestación de Servicios, corresponden en su totalidad a las Entidades miembro del GTPA de la Alianza del Pacífico. La entidad o el contratista deberá garantizar que es propietario de los derechos patrimoniales de autor de las obras que utilice o cuenta con la autorización del autor para realizar transformaciones y/o adaptaciones sobre las mismas para la construcción de los productos u obras del objeto a convenir. **Imagen Institucional**: Se respetará la imagen institucional en el marco del objeto a convenir. Todo contenido digital o impreso deberá contener los créditos de las partes. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento a los autores o creadores. Todo reclamo, demanda, acción legal, judicial o extrajudicial originada por la adaptación o transformación de alguna obra original, en cuento los derechos de autor sobre la misma y el costo que pueda generarse o causarse por acciones, omisiones, daños o lesiones a personas, funcionarios, contratistas o subcontratistas, y propiedades de terceros, ocasionados por sus actuaciones o la de sus contratistas o dependientes en ejecución de las actividades y obligaciones objeto de esta contratación serán asumidos exclusivamente por el proveedor, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad al GTPA y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de previa certificación de seguimiento presupuestal correspondiente y acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato: 1. El documento de disponibilidad presupuestal 2. Los términos de referencia aprobados por el Grupo Técnico de Cooperación (GTC) del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, correos y demás documentos de la contratación de régimen especial RE-APC-FAP-007-2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE. Para todos los efectos el régimen legal aplicable al presente contrato corresponderá al contenido en las normas de derecho civil y comercial colombiano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física y electrónica la cual será recibida así: 1) Por parte de APC - COLOMBIA, la correspondencia será recibida en la Carrera 10 N° 97 A 13 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., al Email: fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co 2) Por parte del CONTRATISTA autoriza ser notificado

en la dirección, teléfono y correo electrónico señalados en los documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Fecha: _____ (SEGÚN FECHAS DE APROBACION EN SECOP II)

FIRMAS:

FIRMADO EN ORIGINAL

_____
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO
Director General (E)
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA

FIRMADO EN ORIGINAL

_____
ALVARO JAVIER OSSA DARUICH
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION RED DE GESTORES TECNOLOGICOS DE CHILE

Revisión Técnica: JENY PATRICIA GUTIERREZ R –Asesora y Líder Técnica FCAP
Revisó: CARLOS ANDRÉS MERIZALDE RUSINQUE Contratista DAF
Proyectó: WENDY JHOJANNA URREA – Contratista FAP